

Villavicencio, 18 de junio de 2026

Señores
SEGUROS MUNDIAL
CONSORCIO VÍA URBANA GUAMAL
gerenciagrupo dimensiones@gmail.com

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de obra pública N°023 de 2026, suscrito por las partes, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META.**

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de obra pública N°023 de 2026, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de la póliza allegada:

1. Se evidencia inconsistencia en la Póliza de Cumplimiento N°CV-100062101, Anexo 0, No procede la aprobación de la póliza de cumplimiento, toda vez que el tiempo del amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO se contempla así: nueve (9) meses de plazo del contrato, más seis meses (6) de liquidación del contrato (Clausula 21 del contrato de obra pública N°023 de 2026).

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Imagen 1 contrato obra publica 023/2026

En consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales, se requiere la subsanación de la póliza, o, en su defecto, la expedición de una nueva póliza que refleje de manera precisa la fecha correcta (**26/09/2027**), garantizando así la validez y suficiencia del amparo.

2. Se evidencia inconsistencia en la Póliza de Cumplimiento N°CV-100062101, Anexo 0, No procede la aprobación de la póliza de cumplimiento, toda vez que en la identificación del Asegurado/Beneficiario, el nombre del municipio no se encuentra consignado dentro del texto de la póliza. En consecuencia, no se acredita la correcta individualización de la Entidad como beneficiaria del amparo, situación que genera indeterminación frente al alcance de la cobertura y deja por fuera de protección contractual a la entidad, razón por la cual se requiere la correspondiente corrección y/o expedición del anexo, "a efectos de garantizar la debida individualización del beneficiario y la eficacia del amparo. Para este caso en particular sería MUNICIPIO DE GUAMAL. (Clausula 18, Garantías, del contrato de obra pública N°023 de 2026).

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Guamal		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.

Imagen 2 contrato obra publica 023/2026

Por lo anterior, y en concordancia con lo señalado previamente, se requiere ajustar estas observaciones, mediante la subsanación de la póliza o la expedición de una nueva, asegurando la debida cobertura de los amparos de la póliza durante todo el ciclo contractual.

- Con el amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, nos menciona que la vigencia de este debe Hasta la liquidacion del contrato o hasta la amortizacion del anticipo". Para este caso en particular se toma como referencia de fecha igual a la del amparo CUMPLIMIENTO GENERAL, en consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales, se requiere la subsanación de la póliza, o, en su defecto, la expedición de una nueva póliza que refleje de manera precisa la fecha correcta (26/09/2027).
- De igual forma se evidencia que el documento no identifica de manera expresa la naturaleza jurídica ni la tipología del contrato estatal objeto de cobertura, correspondiendo en este caso a un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**. En consecuencia, se requiere ajustar la garantía con el fin de que exista plena concordancia entre la descripción del riesgo asegurado y el negocio jurídico amparado, garantizando la debida individualización del contrato y la adecuada determinación del alcance de las obligaciones garantizadas.

5. Referente a la póliza **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°CV-100017703** anexo 0, No procede la aprobación de la póliza de cumplimiento, toda vez que en la identificación del Asegurado/Beneficiario, el nombre del municipio no se encuentra consignado dentro del texto de la póliza. En consecuencia, no se acredita la correcta individualización de la Entidad como beneficiaria del amparo, situación que genera indeterminación frente al alcance de la cobertura y deja por fuera de protección contractual a la entidad, razón por la cual se requiere la correspondiente corrección y/o expedición del anexo, "a efectos de garantizar la debida individualización del beneficiario y la eficacia del amparo.

Para este caso en particular sería **MUNICIPIO DE GUAMAL**. (Clausula 18, Garantias 18.3, del contrato de obra pública N°023 de 2026).

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

Característica	Condición
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV (Artículo. 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Guamal
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Imagen 3 contrato obra publica 023/2026

6. De igual forma se evidencia que el documento no identifica de manera expresa la naturaleza jurídica ni la tipología del contrato estatal objeto de cobertura, correspondiendo en este caso a un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**. En consecuencia, se requiere ajustar la garantía con el fin de que exista plena concordancia entre la descripción del riesgo asegurado y el negocio jurídico amparado, garantizando la debida individualización del contrato y la adecuada determinación del alcance de las obligaciones garantizadas.

Por lo anterior, y en concordancia con lo señalado previamente, se requiere ajustar estas observaciones, mediante la subsanación de la póliza o la expedición de una nueva, asegurando la debida cobertura de los amparos de la póliza durante todo el ciclo contractual.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente."

Atentamente;



HERMES EVERTO PICO ROJAS

Apoyo jurídico oficina de contratación ASOSUPRO



Villavicencio, 19 de junio de 2026

CVU-02-2026

Señores:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Carrera 33 No. 37 -35 - Centro
Villavicencio - Meta

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"

REFERENCIA: RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023 DE 2026

En atención al oficio mediante el cual se formularon observaciones a las pólizas de Cumplimiento No. CV-100062101 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CV-100017703, correspondientes al Contrato de Obra Pública No. 023 de 2026, nos permitimos informar que se realizaron las respectivas gestiones ante la compañía aseguradora, obteniendo la expedición del Anexo No. 1 de las pólizas, mediante el cual se atienden y subsanan las observaciones efectuadas por la Entidad, así:

1. En la Póliza de Cumplimiento No. CV-100062101, anexo No. 1, se ajustó la vigencia del amparo de Cumplimiento del Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 22 – Liquidación del Contrato de Obra Pública No. 023 de 2026.
2. En la Póliza de Cumplimiento N°CV-100062101, anexo No. 1, se incluyó la aclaración correspondiente respecto a la calidad del Municipio de Guamal como asegurado adicional, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 – Garantías del Contrato de Obra Pública No. 023 de 2026.
3. En la Póliza de Cumplimiento N°CV-100062101, anexo No. 1, se ajustó la vigencia del amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, atendiendo lo dispuesto en la Cláusula 18 – Garantías del Contrato, la cual establece que dicho amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.
4. En la Póliza N°CV-100062101, anexo No. 1, se incorporó la aclaración correspondiente, indicando expresamente que la garantía tiene cobertura para el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
5. En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CV-100017703, anexo No. 1, se incluyó la aclaración respecto a la calidad del Municipio de Guamal como asegurado adicional, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 18 – Garantías del Contrato de Obra Pública No. 023 de 2026.



6. En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CV-100017703, anexo No. 1, se incorporó la aclaración correspondiente, indicando expresamente que la garantía tiene cobertura para el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

En virtud de lo anterior, se remiten para su revisión y aprobación las pólizas debidamente actualizadas mediante el Anexo No. 1, las cuales atienden las observaciones formuladas por la Entidad y cumplen con las condiciones establecidas en el contrato.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos, respetuosamente, continuar con el trámite correspondiente, con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución del proceso contractual.

Atentamente,

RL CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL
DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA
CC No. 1.121.940.523 Villavicencio



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.18 18:42:14 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 4 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

NIT 869.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /BrMVjPzURHgmDRdGbp15w==

No. PÓLIZA	CV-100062101	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24187572	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 16/06/2026		24:00 Horas Del 25/03/2032			N/A	N/A	
TOMADOR	CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL						
DIRECCIÓN	CL 8 25 07						
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO						
DIRECCIÓN	CR 33 NO 37-35						
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO						
DIRECCIÓN	CR 33 NO 37-35						
No. DOC. IDENTIDAD	902.074.162-4						
TÉLEFONO	3132966484						
No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3						
TÉLEFONO	3108609095						
No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3						
TÉLEFONO	3108609095						

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE A LA AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS CON RESPECTO AL PLAZO DE LIQUIDACION POR 6 MESES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA. NOTA : SE TOMARA COMO ASEGURADO ADICIONAL EL MUNICIPIO DE GUAMAL CON NIT 800.098.193-6. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICAFOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 023 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 26/09/2027	1.583.353.550,20	484.116,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 26/09/2027	3.958.383.875,50	1.210.289,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 25/03/2030	791.676.775,10	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 26/03/2027	24:00 Horas Del 25/03/2032	1.583.353.550,20	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 7.916.767.751,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL A PAGAR
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00	\$ 1.694.405,00	\$		\$ 1.694.405,00	\$ 0,00	\$ 321.936,95	\$ 2.016.341,95
DISTRIBUCION COASEGURO									
COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACION					
CONVENIO DE PAGO			DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026						

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Diana S. Luna
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

MUNICIPIO DE GUAMAL - COLOMBIA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CV-100062101	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24187572	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		DÍAS	VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VICENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	16/06/2026	24:00 Horas De1	25/03/2032		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900589912 (PART. 1,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901133413 (PART. 99,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosnumundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosnumundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100062101 y endoso, 1 cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL** Asegurado o Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**, expedida por la Compañía en 18/06/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 18 días del mes JUNIO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protegemos el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial 

- CLIENTE -

Fecha de Facturación 18/06/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CV-100062101
Periodo Facturado 16/06/2026 | 25/03/2032

Referencia de Pago No. 24187572
Fecha Límite de Pago 18/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 1.694.405,00
IVA 321.936,95
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 2.016.341,95

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social CONSORCIO VIA URBANA
 CL 8 25 07 902.074.162
Intermediario OMEGA AGENCIA DE SEGUROS

EFFECTIVO \$
Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el Cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- La copia final de este boleto recuadrada electrónicamente el se exhibirá la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza o en la cartulina de esta (al trámite 1058 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** (NIT 900531292-7, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, BJT, teléfono) y el número de referencias de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación 18/06/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CV-100062101
Periodo Facturado 16/06/2026 | 25/03/2032

Referencia de Pago No. 24187572
Fecha Límite de Pago 18/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 1.694.405,00
IVA 321.936,95
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 2.016.341,95

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social CONSORCIO VIA URBANA
 CL 8 25 07 902.074.162
Intermediario OMEGA AGENCIA DE SEGUROS

EFFECTIVO \$
Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000024187572(3900)000002016341(96)20260718

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900024187572(3900)000002016341(96)20260718

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:


OPCIÓN 1




CORRESPONSALES

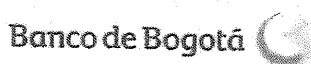

   


   


OPCIÓN 2



BANCOS


Banco de Occidente


CORRESPONSALES


Te damos más

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA PRIMERA COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 88173/kwB/OyyKchTvJurg==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R09080027-0061

No. PÓLIZA	CV-100017703	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24187514	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC. EXPEDIDORA		AG. VILLAVICENCIO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del		16/06/2026		24:00 Horas Del		26/03/2027	
				N/A		N/A	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA				N/A		N/A	
TOMADOR	CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL			No. DOC. IDENTIDAD	902074162-4		
DIRECCIÓN	CL 8 25 07			TELÉFONO	3132966484		
ASEGURADO	CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL			No. DOC. IDENTIDAD	902074162-4		
DIRECCIÓN	CL 8 25 07			TELÉFONO	3132966484		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO	1		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE COBERTURA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.
NOTA : SE TOMARA COMO ASEGURADO ADICIONAL EL MUNICIPIO DE GUAMAL CON NIT 800.098.193-6.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICAFOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 023 DE 2026 , CUYO OBJETO ES:

MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700362000.00	700362000.00	700.362.000,00	0,00
PATRONAL	700362000.00	700362000.00	700.362.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	700362000.00	700362000.00	700.362.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	700362000.00	700362000.00	700.362.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO \$ 700.362.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00		
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.						\$	0,00
IVA						\$	0,00
TOTAL A PAGAR						\$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Diana A Silva
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001**

No. PÓLIZA	CV-100017703	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24187514	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	26/03/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - NIT: 900589912 (PART. 1,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901133413 (PART. 99,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosnumundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosnumundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



V/CIO, Junio 19/2026
CONSORCIO VÍA URBANA GUAMAL
CL 8 25 07
NIT 902.074.162-4

OMEGA AGENCIA DE
SEGUROS
CARRERA 30 # 41A-88
6717272
VILLAVICENCIO



Concepto PAGO POLIZA

PAGO DIRECTO #: 421320

OL	Remisión	Póliza	Anexo	Ramo	Aseguradora	Valor
	87370	100062101	1	CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL SA	\$2,016,342

Forma de Pago: 7CONSG. REPORTA DA	Total Recibe \$2,016,342
--	--------------------------

OMEGA
Seguros (Compañías y de Vida)

ORIGINAL

PÁGINA 1 DE 1

Fwd: ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. 023 DE 2026

1 mensaje

LINA ROJAS <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermespico146@gmail.com>

19 de junio de 2026 a las 18:17

Por favor verificar

----- Mensaje Original -----

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. 023 DE 2026

Fecha: 2026-06-19 15:18

De: VIA GUAMAL <guamalvia@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir para su revisión y trámite de aprobación la actualización de la Póliza de Cumplimiento No. CV-100062101 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CV-100017703, las cuales fueron ajustadas mediante el Anexo No. 1, en atención a las observaciones formuladas por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

DIANA ALEJANDRA SILVA
Representante Legal
CONSORCIO VÍA URBANA GUAMAL

Lina Rojas
Oficina de contratación
ASOSUPRO



CVU-02-2026 RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA.pdf

2285K